

Curicó, 4 de mayo de 2026

CIRCULAR N° 7 TEMPORADA 2025-2026

**Señores
Presidentes
Organizaciones de Usuarios de Aguas (OUA's)
Presente**

Saludos cordiales.

Como es de conocimiento general, el periodo oficial de cierre de bocatomas rige desde el **15 de mayo hasta el 15 de septiembre de 2026**. En tal sentido nos permitimos recomendarles proceder desde ya al cierre de las bocatomas de sus respectivos canales, considerando las lluvias anunciadas para esta semana.

Asimismo, se solicita el retiro de cualquier elemento adicional en las captaciones (en el lecho del río) que pudiese obstruir el flujo natural de las aguas, con el fin de prevenir riesgos ante eventuales crecidas derivadas de los sistemas frontales.

Instrucciones Específicas:

- **Captaciones Rústicas:** Se exige a los usuarios responsables realizar los cierres utilizando materiales adecuados y seguros. Es imperativo habilitar cauces de descarga para desviar excesos de agua y evitar afectaciones a áreas aledañas, tales como poblaciones, caminos u otras obras de interés público.
- **Tranques y Embalses:** Los administradores deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que el almacenamiento y la evacuación de excedentes no representen un peligro para la seguridad o salud de terceros.
- **Excepciones de Operación:** Aquellos canales destinados a usos domésticos, regadío de cultivos de invierno, bebida para animales, podrán operar durante el periodo de cierre siempre que cumplan estrictamente con:

1. Dispositivos adecuados para el control de ingreso de agua y evacuación de excesos.
2. Estado óptimo de mantención del acueducto, según el Art. 91 del Código de Aguas.
3. Personal competente permanente y un plan de acción ante crecidas.

Procedimiento de Notificación:

En casos excepcionales de operación, la OUA debe informar vía carta formal a la **Dirección Regional de Aguas del Maule** (a través de <https://repciondocumental.mop.gob.cl/>), con copia al Municipio correspondiente, a la Delegación Presidencial Provincial y a la Dirección Ejecutiva de la Junta.

La comunicación debe incluir:

- Identificación de la persona natural o jurídica responsable.
- Localización exacta, cauce y punto de captación (con georreferencias).
- Datos de contacto (nombre, dirección, teléfono y correo) del encargado de la operación.

Les instamos a dar cumplimiento cabal a estas disposiciones para garantizar la seguridad de las personas y bienes durante este periodo invernal.

Agradecemos de antemano su colaboración.

Consultas: areatecnica@jvrioteno.cl - +56 9 5728 8884

Atentamente,

Lorena Arancibia Miranda
Ingeniero Agrónomo MSc.
Administradora Río Teno